

SECRETARÍA: Sincelejo, ocho (08) de octubre de dos mil trece (2013).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, confirmó la sentencia apelada por la parte demandada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, ocho (08) de octubre de dos mil trece (2013).

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2012-00057-00
Demandante: VICTOR MANUEL BUELVAS BENAVIDES
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL" EN
LIQUIDACIÓN**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 12 de septiembre de 2013, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la Sentencia de fecha 10 de mayo de 2013, emitida por este despacho, en la que se ACCEDIERON LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia dictada en audiencia inicial de fecha 10 de mayo de 2013, este despacho CONCEDIÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 12 de Septiembre de 2013,

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013333008-2012-00057-00

Demandante: VICTOR MANUEL BUELVAS BENAVIDES

Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL" EN LIQUIDACIÓN

CONFIRMÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez